



## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM/MDJ



Jesús, 22 de marzo de 2023.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 21 de marzo de 2023, el informe N° 014-2023-MDJ/GSPDS/SGDS-ATM, de fecha 21 del mes de marzo del 2023, Informe N°122-2023-MDJ/GSPDS/SGDS, de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N°179-2023-MDJ/GSPDS, de fecha 21 de marzo del 2023, Proveído S/N, de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N°046-2023-MDJ/SG, de fecha 21 de marzo del 2023, Opinión Legal N°82-2023-MDJ/GAL, de fecha 21 de marzo del 2023, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital De Jesús y el Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, inc. 26. de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°014-2023-MDJ/GSPDS/SGDS-ATM, de fecha 21 del mes de marzo de 2023, el Área Técnica de Saneamiento Municipal hace de conocimiento al Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDJ, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Jesús, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de





## RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS"

Que, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Jesús;

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el MVCS-PNSR que se transferirán el presente año 2023, para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción del distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

